

Plan de Acción de Hidrógeno Verde 2023-2030

El pasado jueves 25 de abril el Ministerio de Energía publicó el **Plan de Acción de Hidrógeno Verde 2023-2030** (en adelante el “Plan”).

Relación del Plan con la Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde

La Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde publicada a fines de 2020 definió las primeras directrices para el impulso de la industria de hidrógeno verde y sus derivados en el país. Por su parte, a inicios de 2022 se actualizó la Política Energética Nacional, cuyos cambios están enfocados en acompañar el proceso de transición a la carbono neutralidad para el año 2050. En ese contexto el hidrógeno verde se abre como una ventana de oportunidad para Chile.

Para materializar la referida estrategia y Política Energética, se hace necesario contar con un plan de acción que focalice y priorice las acciones y medidas que deban desarrollarse en los próximos años para garantizar el despliegue sostenible del hidrógeno verde y sus derivados.

Proceso de elaboración del Plan

El Plan fue desarrollado a través de un proceso participativo que contempló la participación de la ciudadanía, mesas interministeriales, el Consejo Consultivo de Hidrógeno Verde, el Comité Estratégico y Consulta Pública.

El Plan tiene por objetivo definir una hoja de ruta a desarrollarse entre 2023 y 2030 que permita desplegar una industria sostenible, con acciones coordinadas entre las distintas carteras de Gobierno y organismos relacionados, en concordancia con las iniciativas regionales y locales.

El Plan contempla los siguientes **Objetivos Específicos**:

- Asegurar incorporación de dimensiones de sustentabilidad, a través de un “Análisis de Sustentabilidad” integrado en su metodología de elaboración.
- Ordenar las acciones de los organismos del Estado que tienen incidencia en el desarrollo de la industria.
- Priorizar acciones que requieren continuidad para implementar el Plan.
- Identificar nuevas acciones necesarias para el despliegue de la industria.
- Definir roles y responsabilidades de los organismos del Estado con competencia, para favorecer la programación y financiamiento de sus acciones.

Como resultado del proceso de elaboración del Plan, se proponen **81 acciones concretas** dispuestas a través de 18 líneas de acción, distribuidas en dos ventanas de implementación. La primera de ellas (2023-2026) diseñada para lograr las adecuadas señales de inversión, la regulación necesaria y afianzar relaciones con posibles compradores. La segunda ventana (2026-2030) diseñada para comenzar a concretar el desarrollo productivo y la descarbonización con un énfasis en lo regional y desarrollo local.

Líneas de Acción y Acciones contenidas en el Plan

Las 18 Líneas de Acción consisten en:

- Gobernanza y participación multiactor
- Información, difusión y educación ciudadana
- Mecanismos económicos y financieros de impulso a la industria
- Gestión ambiental
- Sustentabilidad de la industria
- Habilitación Regulatoria
- Sistema de permisos
- Compatibilidad e inserción territorial para proyectos
- Desarrollo de infraestructura habilitante
- Reto demográfico de la transición energética
- Transmisión eléctrica y costos de energía
- Usos para descarbonizar la economía nacional
- Proyectos Demostrativos
- Impulso a los encadenamientos productivos
- Fortalecimiento y desarrollo de capital humano
- Perspectiva de género en la industria
- Impulso de investigación, desarrollo e innovación
- Apertura de mercados internacionales

Cada una de las **Acciones** contiene un objetivo específico, un plazo establecido asociado a hitos de ejecución e instituciones responsables de su implementación. A continuación, se enuncian algunas de ellas:

- **Acción 11.** Asignar terrenos fiscales para la industria de hidrógeno verde y derivados. Cierre del proceso vigente y nuevos procesos para primeros proyectos.
- **Acción 13.** Impulsar la demanda interna/nacional de hidrógeno en sectores clave a través de un Sistema de Comercio de Emisiones.
- **Acción 18.** Implementar una facilidad de financiamiento de proyectos de hidrógeno verde y su cadena de valor, con respaldo estatal y apoyo de bancos multilaterales.
- **Acción 21.** Elaborar líneas de base públicas ambientales y propuestas de monitoreo en regiones priorizadas.
- **Acción 23.** Adoptar normas de referencia internacional ante ausencia normativa en el país para la evaluación ambiental de proyectos.
- **Acción 28.** Lanzar e implementar el plan de trabajo de regulaciones habilitantes para la industria del hidrógeno y derivados.
- **Acción 30.** Fortalecer los servicios que entregan permisos críticos para el adecuado desarrollo de una industria de hidrógeno verde en Chile y establecer una ruta de implementación con foco regional.

- **Acción 35.** Actualizar normativa relativa a compatibilidad territorial con incidencia en la industria de hidrógeno verde en Chile.
- **Acción 40.** Planificar el desarrollo de infraestructura habilitante para la industria del hidrógeno verde y sus derivados.
- **Acción 46.** Modificar cuerpos reglamentarios para abordar la operación de los sistemas generación-consumo definidos en el Art. 225° de la Ley General de Servicios Eléctricos.
- **Acción 53.** Promover la reconversión de centrales termoeléctricas, utilizando alternativas con combustibles a partir del hidrogeno.
- **Acción 59.** Fomentar la instalación de fábricas de electrolizadores en Chile.
- **Acción 75.** Posicionar la industria de hidrógeno verde del país en el exterior.
- **Acción 76.** Atraer inversión extranjera para la industria de hidrógeno verde y derivados en Chile.

Para más detalles respecto del Plan, puede visitar el [siguiente enlace](#)

contacto



**Sebastián
Abogabir**

sabogabir@guerrero.cl



**Felipe
Frühling**

ffruhling@guerrero.cl



**Clemente
Pérez**

cperez@guerrero.cl



**Francisca
Pellegrini**

fpellegrini@guerrero.cl



**Gabriela
Galdames**

ggaldames@guerrero.cl



**Joaquín
Rojas**

jrojas@guerrero.cl



**Teresa
Trucco**

ttrucco@guerrero.cl



**Vicente
Palma**

vpalma@guerrero.cl